

**Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234-2024-UNDC/CO

Cañete, 05 de julio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 04 de julio de 2024; proveído n° 508409 de 04 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; oficio n° 600-2024/UNDC/CO/VPIN de 04 de julio de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; y demás documentos que escoltan al expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2024-UNDC/CO
143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria regula los principios que rigen a las universidades, siendo uno de ellos el **Espíritu crítico y de investigación**, asimismo el inciso 6.5 del artículo 6°, establece que las Universidades tienen, entre otros, el fin de **realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística**; en concordancia el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras **la Investigación** y las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, bajo este marco normativo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2024-UNDC/CO de 29 de mayo de 2024, se aprobó la convocatoria para el Concurso de Publicación de Libros para Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2024 y las Bases respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 223-2024-UNDC/CO de 28 de junio de 2024, se aprobó modificar las Bases del Concurso de Publicación de Libros para Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2024;

Que, el Concurso de Publicación de Libros para Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2024, tiene como objetivo promover la divulgación de la producción científica, tecnológica y humanística a través de la publicación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Cañete, que permitan ampliar la frontera del conocimiento en cualquier área disciplinaria o sobre temas de su interés: ciencia, literatura, naturaleza, historia, filosofía, tecnologías, matemáticas, etc;

Que, habiéndose aprobado el referido concurso, es necesario conformar el jurado externo con la finalidad de que revisen los documentos presentados en el Concurso de Publicación de Libros para Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2024; por lo que, la Vicepresidencia de Investigación mediante oficio n° 600-2024/UNDC/CO/VPIN de 04 de julio de 2024, remite a la Presidencia de Comisión Organizadora la propuesta de conformación de jurado externo, tal como se detalla a continuación: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Dr. Haiber Policarpo Echevarría Rodríguez y Dra. Judith Enit Roldán Rodríguez;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, con proveído n° 508409 de 04 de julio de 2024, la Presidencia de Comisión Organizadora, deriva el presente expediente a la Secretaría General para que sea visto en sesión ordinaria de 04 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora en sesión ordinaria n° 027-2024 de 04 de julio de 2024, **ACORDÓ** aprobar la conformación del jurado externo del Concurso de Publicación de Libros

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2024-UNDC/CO
para Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2024, siendo pertinente emitir la correspondiente
resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Jurado Externo del Concurso de Publicación de Libros para Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2024, el mismo que está integrado por:

- Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
- Dr. Haiber Policarpo Echevarría Rodríguez
- Dra. Judith Enit Roldán Rodríguez

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Artes
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Miriam
ABG. MIRIAM JANET RIOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete